



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00097-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Oscar Andrés Gutiérrez Camelo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra OSCAR ANDRES GUTIERREZ CAMELO, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE poder en el cual se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial que representará a la entidad demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados; es de advertir que de acuerdo a constancia secretarial, en dicho registro la doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, no tiene relacionada dirección de correo electrónico alguno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ